

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 26 de Marzo de 2012

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 633, DE 2003, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACION DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO

(Resolución)

Núm. 1.409 exenta.- Santiago, 16 de marzo de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto del Ministerio de Agricultura N° 156, de 1998, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios al territorio nacional; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.801 de 1998, 633 de 2003, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003; y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

2. Que se han efectuado los Análisis de Riesgo de Plagas para plantas in vitro de *Prunus pumila* x *P. armeniaca* x *P. domestica* (2008_ARP_1).

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 633, de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro, en lo siguiente:

1. Agrégase en el número 4.3, Frutales, a continuación del registro "*Prunus persica* X *Prunus davidiana*", la especie "*Prunus pumila* X *P. armeniaca* X *P. domestica*" con los fitopatógenos a certificar que a continuación se indican, quedando de la manera que se señala:

ESPECIE	FITOPATÓGENOS A CERTIFICAR
<i>Prunus pumila</i> X <i>P. armeniaca</i> X <i>P. domestica</i> .	Apricot chlorotic leaf roll phytoplasma. Peach X disease phytoplasma. Peach yellows phytoplasma. Plum pox virus. <i>Xylella fastidiosa</i> .

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.